

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-001498

Res. 1509/2026

Montevideo, 20 de marzo de 2026.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes, correspondiente a Inspector Regional Grado 3 en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cubrir suplencias existentes;

RESULTANDO: que se llamó según los Ordenamientos Vigentes, Resolución N° 5711/2023 de fecha 30 de noviembre del 2023 derechos emergente, Resolución N° 478/2024 de fecha 15 de febrero del 2024 derechos emergentes, Registro de Interinos y Resolución N° 707/2025 de fecha 25 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO: I) que se convocó al Acto de elección de cargos de acuerdo a las suplencias publicadas vía web;

II) que se entiende pertinente, designar a las interesadas en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar en calidad de Inspector Regional Grado 3, con 40 horas semanales de labor en carácter suplente, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión hasta el reintegro del Titular y/o hasta el 28/02/2027:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN:	F/N
CONSTENLA, Claudia	2.983.721-8	REGIONAL CANELONES - Inspección 2 (Titular del cargo: Margaret DA ROSA, C.I. 3.982.043-1)	19/02/1969

PINTOS, María	3.401.330-4	REGIONAL LITORAL SUR - Inspección 3 (Titular del cargo: Mirta SOLARI, C.I. 3.654.486-0)	14/10/1971
---------------	-------------	--	------------

- 2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en lo que refiere a topes horarios.
- 3) Disponer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica (Departamento de la Programación de la Oferta Educativa) y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y de Gestión Humana



(Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp